Santiago De Surco, 14 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA Nº D000369-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejeculiva

VISTOS:

El Memorando Nº D000874-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco, el Memorando N° D001343-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000617-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial Nº 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva Nº 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 027-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 6 y por ende su capacidad urídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL

digitalmente por IMEZ IZAGUIRRE Marisa Doy V* B* 14.11.2019 19:54:10 -05:00

> Firma Digital PROGRAMA NACIONAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000337-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación pel artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

ligitalmente por RAMIREZ

Joy V* B* 4 11 2019 19:52:38 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000308-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000874-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco remite el Informe N° D000153-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-EAM, de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 001-2019/DGIN/SPC-C/ESH el Sr. Edisson Solórzano Huaraka comunica que mediante Resolución Directoral N° 082-2019-IN-VOI-DGIN de la Dirección General de Gobierno Interior, ha sido encargado de la Subprefectura de la provincia de Calca; por lo tanto corresponde ser incorporado como miembro del Comité de Compra Cusco 6, debiendo indicarse que no se está reemplazando a ningún integrante de dicho Comité, por cuanto la designación del representante de la Subprefectura provincial, se encontraba pendiente;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de un nuevo integrante del Comité de Compra Cusco 6, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001343-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000617-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Cusco 6, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Cusco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica:

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Cusco 6 está integrado por:

 Sra. JUANA MARIA GUEVARA ZAMBRANO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 51031 "Santa Rosa de Lima";

- Sra. ROSARIO ZANALEA LETONA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 651 Machupicchu de la Provincia de Urubamba;
- Sra. DINA MOLINA SILVA, representante de la Municipalidad Provincial de Calca;
- Sra. ANGHELA ARMIDA PAZ QUIRITA, representante de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.
- Sr. EDISSON SOLORZANO HUARAKA, representante de la Subprefectura Provincial de Calca.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cusco 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectué la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.

